

RESOLUCION GAP N° 97/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465.-----

Fuerte Olimpo, 29 de julio de 2024

VISTO: El informe de la evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, por la cual se recomienda la Adjudicación del LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465 y; -----

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/23 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; y -----

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N°7264/2024, “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 “De alimentación Escolar y Control Sanitario” y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N.° 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del País, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N.° 4758/2012 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación’, y sus modificatorias”.-----

Que, en virtud a lo establecido en el Decreto Reglamentario N°1584/2024, “Por el cual reglamenta la Ley N.° 7264/2024, (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo)”.-----

Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N°9823 de fecha 11 de agosto de 2023.-----

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.° 7228/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N°1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024.-----

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22, y -----

Que, es atribución del Señor Gobernador, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, y -----

Que, la Ley N° 426/94 “Que Establece la Carta Orgánica Departamental”, *TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º, El Gobierno Departamental tiene como objeto... Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador”... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás*

RESOLUCION GAP N° 97/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465.-----
deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

RESUELVE:

Art.1º:ADJUDICAR, a la firma GRUPO ALTAIR S.A. CON RUC 80098783-7 EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465 POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 46.584.872.280 (Cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta), de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.-----

GRUPO 1- PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA por una cantidad minima de 1.027.640 (Un millón veintisiete mil seiscientos cuarenta) unidades y una cantidad maxima de 2.055.280 (Dos millones cincuenta y cinco mil doscientos ochenta) unidades, al precio unitario de gs. 2.415 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos quince) y un precio total de gs. 4.963.501.200 (Guaraníes Cuatro mil novecientos sesenta y tres millones quinientos un mil doscientos).-----

GRUPO 2- PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR por una cantidad minima de 1.047.342 (Un millón cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos) unidades y una cantidad máxima de 2.094.684 (Dos millones noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro) unidades, al precio unitario de Gs. 19.870 (Guaraníes Diecinueve mil ochocientos setenta) y un precio total de Gs. 41.621.371.080 (Guaraníes Cuarenta y un mil seiscientos veinte y un millones trescientos setenta y un mil ochenta).-----

Art. 2º DISPONER, que la Secretaría de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.-----

Art. 3º: DESIGNAR, como Administrador de Contrato a la Lic. Edita Jara Morel con C.I. N° 1.668.414, Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraguay.-----

Art. 4º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



GOBERNADOR